PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: en la Administración de la Gaceta, Ministerio

MADRID: en la Administracion de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Provincias: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro:

Los Anuncios y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce à cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses 2
ULTRAMAR	
Extranjero	Por tres meses 4
El pago de las suscricione	s será adelantado, no admi

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Benito Gutiérrez y otros contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 20 de Diciembre del año próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso deducido por D. Benito Gutiérrez y otros contra el acuerdo en que la Comisión provincial de Burgos declaró con capacidad legal á D. Pedro Barriuso Abejón para ser Concejal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago:

Resulta que habiéndose reclamado contra la capacidad del referido electo, el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio le declararon incapacitado por considerarle comprendido en el caso del núm. 6.º del art. 43 de la ley Municipal, siendo revocado este acuerdo en virtud de apelación por la Comisión provincial.

En su consecuencia, opina la Sección que no habiéndose desvirtuado las razones en que se fundaron el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio para declarar la incapacidad del electo, procede revocar el acuerdo recurrido.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta & S. M. del expediente instruído á instancia del Médico Director del balneario de Jabalcuz, provincia de Jaén, solicitando, de acuerdo con el propietario, la ampliación de la temporada oficial actualmente fijada al referido establecimiento, fundandose en que durante el mes de Octubre disminuye el caudal del agua; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo que en lo sucesivo la temporada oficial para el uso de las aguas en el establecimiento de Jabalcuz dé principio el día 1.º de Junio y termine el 31 de Octubre de cada año.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Médico Di-

rector practique los aforos correspondientes, á fin de conocer el máximum de disminución del agua y la época precisa en que se verifica, cuyos datos deberá consignar en la Memoria de que trata el art. 57 del reglamento de baños, con expresión de las causas probables que motivan las diferencias de caudal y los medios que en su consecuencia deben emplearse para impedirlas ó minorarlas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Agustín Muñoz y Gómez por el donativo de 24 ejemplares de la obra Las arpas extranjeras, con destino á Bibliotecas populares, y que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre à D. Modesto Martinez Pacheco por el donativo de varios ejemplares de distintas obras, con destino á Bibliotecas públicas, y que se publique en la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado mandar que se den las gracias en su Real nombre á D. P. Luciano Navarro por el donativo que ha hecho de 200 ejemplares de su obra Elementos de Geometria y Trigonometria, con destino á Bibliotecas públicas, y que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Roman Viscarro por el donativo que ha hecho, con destino à Bibliotecas populares, de 242 ejemplares de

su obra Instrucciones populares sobre la rabia, y que se publique en la GACETA para satisfacción del de-

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Ramiro Rueda por el donativo que ha hecho de 25 ejemplares de su obra Elementos de derecho penal, con destino á Bibliotecas públicas, y que se publique en la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre à D. Gregorio J. de Ugaldezubiaur por el donativo de 20 ejemplares de su obra La circunferencia es una ilusión, con destino á Bibliotecas populares, y que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES Número 214.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

1.057. CABLE TELEGRÁFICO ENTRE EL MONTE ARGENTARO Y LA ISLA GIGLIO. (A. a. N., número 172/1.014. Paris, 1887.) Se han unido con un cable telegráfico, cuya dirección se dará

más adelante, el monte Argentaro y la isla Giglio.

AMARRE. Monte Argentaro.—Se hace en la pequeña bahía situada bajo la Torre Canelle, entre la punta de la isla Rossa y la de la Torre Ciana, lado SO., cerca de la casa del cable Orbetello-Cerdeña. El extremo penetra en una caseta próxima á esta última, y en la que hay un poste con globo blanco encima y la letra T en negro, un pararrayos y un cartel anuncio. Detrás, y en la dirección del cable, se encuentra otro poste con globo como el primero.

Isla de Giglio.—El amarre se efectúa en el puerto de Giglio, cerca del muelle; está marcado por un poste con globo blanco encima y una r en negro, con un pararrayos y un cartel anuncio. Detrás, y en la dirección del cable, hay otro poste

con globo como el primero. El cartel anuncio tiene la inscripción siguiente:

«CAVO SOTTOMARINO

» E vietato l'ancoraggio, la pesca, é qualunque altra operazione che possa dan neggiare il cordone telegrafico.» (Cable submarino. Está prohibido fondear, pescar y hacer cualquier otra operación que pueda perjudicar al cable telegráfico.)

Carta núm. 465 de la sección III.

Sicilia.

1.058. DESCUBRIMIENTO DE BAJOS EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE SIRACUSA Y EN AUGUSTA. (A. a. N., número 175/1.019. París, 1887.) Trabajos hidrográficos recientes han descubierto los bajos siguientes:

ERTRADA DEL PUERTO DE SIRACUSA. Un banco de piedra de 9 metros, cerca de la entrada del puerto de Siracusa, en las marcaciones siguientes: La luz del fuerte Mamaci al N. 9º E. à 250 metros; la de Massa Olivieri al S. 36º E.; el puente San

a 250 metros; la de Massa Olivieri al S. 36° E.; el puente San José (río Anapo) al N. 80° O.

PUERTO DE AUGUSTA. Macchia di S. Giuseppe.—Un banco pequeño, de unos 140 metros del E. ½ SE. al O. ¼ NO. con fondos de 7m, 7 á 9 metros, en las marcaciones siguientes: el fuerte García (ángulo S.) al S. 89° O.; la luz de la punta Cantara al S. 37° O., la Catedral al S. 43° E.

Seche Panaro.—Un banco de unos 200 metros del N. ¼ NO.

al S. ¼ SE con fondos de 8 6 0°5 metros (niedra) an las mar

al S. 1/4 SE. con fondos de 8 á 9 5 metros (piedra) en las marcaciones siguientes: la luz de Avolos, al N. 64° E.; la de Magnisi, al S. 39° E.; la de la punta Cantara, al N. 56° O. á 965

Seche al SE. de la punta Vognoli.—Un banco de poca extensión con fondos de 5 metros (piedra) en las marcaciones siguientes: la luz de la punta Cantara, al N. 27° O.; la de Magnisi, al S. 61° E.; la torre del Fico, al S. 25° O., á 1.410

El bajo Inflexible se llama por los prácticos de la flocalidad

Carta núm. 122 A de la sección III.

MAR BALTICO

Golfo de Bothnia (Rusia).

1.059. DESCUBRIMIENTO Y AVALIZADO DE UN BANCO DE PIEDRA CERCA DE LA TORRE LOEKÉ. (A. a. N., núm. 172/1.012. PIEDRA CERCA DE LA TORRE LOERE. (A. a. N., mam. 112/13012.

Parts, 1887.) Se ha descubierto recientemente un banco de piedra (Abelsgrund) á 2·25 millas al S. 60° O. de la torre de Lœké. Tiene 160 metros de extensión de N. á S. y 140 de ancho, habiéndolo avalizado con una percha roja en la parte alta, y blanca en la baja, puesta en 9 metros de agua.

Situación: 60° 55′ N. y 27° 16′ 48″ E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Madrid 28 de Diciembre de 1887 .= El Director, Luis Martí-NEZ DE ARCE.

MINISTÈRIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas Estancadas.

LOTERÍAS

Lista abreviada de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid, por el sistema de irradiación, el dia 20 de Enero

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones
02.341	200.000	Pozuelo.
12.341	40.000	Vitoria.
22.341	40,000	San Gervasio de Casolas.
32.341	40.000	Málaga.

Premiados con 5.000 pesetas.

Todos los billetes terminados en 341.

Premiados con 500 pesetas.

Todos los billetes terminados en 41.

Premiados con 200 pesetas. Todos los billetes terminados en 1.

Aproximaciones con 15.000 pesetas. El número anterior y posterior al premiado con 200.000.

Aproximaciones con 5.000 pesetas.

Los números anterior y posterior á cada uno de los premiados con 40.000 pesetas.

Real orden de 1.º de Noviembre de 1887 dictando bases para los sorteos por el sistema de irradiación.—Base 7.ª—En estos sorteos podrán concederse aproximaciones, pero ningún bi-llete será agraciado con más de un premio. Los que por razón de sus terminaciones obtengan dos o más, sólo percibirán el de mayor importancia.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Tomasa Alberja y Rubio, del Colegio de la Paz.

Premio segundo.

Ana Arrillaga, del íd.

Premio tercero.

Patrocinio Guardón y Marchena, del Asilo de Nuestra Senora de las Mercedes.

Premio cuarto. Bibiana María Bayle Elías, del íd.

Premio quinto. Dolores Moreno Almonacid, del id. HUÉRFANA

Doña Francisca González y Mármol, hija de D. Paulino, Capitán del regimiento de Asturias, muerto en el campo del

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Enero de 1888.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.272 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios para sada serie.	Pesetas:
1. de	80.000 40.000 20.000 20.000 30.000 372.600
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y pos- terior al del premio mayor	4.000
1.272	569.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones sedaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á

hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde ha-yan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación

de éstos y entrega de los mismos. Madrid 20 de Enero de 1888.=El Director general, Manuel María del Valle.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre ül-

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 1.º de Abril de 1885 le fueron reconocidos en la misma situación 34 años, 11 meses y 6 días, y se le abonan 11 meses y 29 días que sirvió en el destino de Oficial quinto de Hacienda de Albacete, con arreglo à lo dispuesto por el Consejo de Estado en Real decreto sentencia fecha 8 de Agosto último.

D. Andrés Hernández Guerrero, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador económico de la provincia de Jaén, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 11 meses y 5 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 20 de Noviembre de 1886.

D. Pascual Camacho y Cortés, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.000 pesetas, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de fregulador, y por reunir 20 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 11 de Junio de 1881 le fueron reconocidos 16 años y 11 meses; Jefe de Negociado de primera y segunda cla-se de Hacienda de la Administración económica de Sevilla un año, 6 meses y 24 días, y Contador é Interventor de Hacienda de Salamanca un año, 7 meses y 20 días.

Bas y Hernández D. Manuel ciasincado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 4 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 14 años, 8 meses y 5 días, y Oficial quinto, cuarto y tercero de Hacienda pública de las Administraciones económicas de Jaén, Castellón y Granada 10 años, 2 meses y 6 días, y se le deducen 5 meses y 17 días en concepto de menor

D. Baltasar Mur y Mendoza, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 4.000 que le sirvo de regulador, y por reunir 15 años, 11 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en la Caja de quintos de Zaragoza 14 días; conductor de Correos de primera clase de la Sección central 4 meses y 6 días; Ayudante del presidio de Zaragoza un año, 10 meses y 12 días; Ayudante de segunda clase del mismo presidio, no se le abona este servicio con arreglo al art. 6.º del decreto ley de 22 de Octubre de 1868; Ayudante de primera clase del referido presidio de Zaragoza 2 años, 8 meses y 16 días; Mayor de los presidios de Granada, Santoña, Toledo, Tarragona, Valencia y Alcalá de Henares 6 años, 3 meses y 4 días; Comandante de los presidios de Valencia, Cartagena y Alcalá de Henares 3 años y 12 días; Visitador de los derechos de consumos de Ecija 2 meses y 5 días, y Comandante del presidio de Va-lladolid un año, 5 meses y 28 días.

D. Antonio Senarega y Luchardi, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 9 años, 11 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal primero y Juez especial de Hacienda de Málaga

6 años, 10 meses y 4 días, y Gobærnador civil de las provincias de Tarragona, Castellón, Jaén, Guadalajara y Ciudad Real 3 años, un mes y 16 días.

D. Juan Surrá y Rull, clasificado en concepto de cesante sin derecho à señalamiento de haber pasivo por la misma razón que al anterior. Se le reconocen 28 años, 2 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 30 de Agosto de 1884 le fueron reconocidos en la misma situación 22 años, 3 meses y 11 días; Jefe superior de Administración y Director de Hacienda del Ministerio de Ultramar un año, 6 meses y 25 días, y Consejero de Estado 4 años, 4 meses y 3 días.

D. Ramón Suárez Artalejo, clasificado en concepto de ce-

sante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por no re-unir ninguna de las condiciones que prescriben las leyes vigentes de Clases pasivas. Se le reconocen un año, 5 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Fiscalia de imprenta de Valencia 24 días; Oficial cuarto del Concana de imprenta de Valencia 24 días; Oficial cuarto del Consejo provincial, y de la clase de sextos de Administracion civil de Valencia 9 meses y 11 días; Oficial de la clase de sextos de Administración civil del Gobierno de Castellón 2 meses y 20 días; Abogado fiscal de imprenta de Madrid 23 días; Secretario contador de la Casa Hospicio de la Misericordia de Valencia, no se le abona este servicio por no figurar en los presupuestos del Estado, y Promotor fiscal de Requena 5 mases y 16 días y 16 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Fernando Rodríguez Pridall, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de l.200 pesos, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador y por reunir 34 años, un mes y 17 días días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio de Fomento, no se le abona como base ó arranque de carrera por no ser de planta reglamentaria; Auxiliar cuarto de la clase de prime ros de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, 7 meses y 26 días; Alcalde mayor de Villaclara y Manzanillo, isla de Cuba, 2 años, 9 meses y 12 días; Suplente segundo de Juez de paz del distrito municipal de Redondela, no se le abona este servicio por su calidad de suplente; Registrador de la propiedad del Ferrol 7 años, 3 meses y 25 días y Registrador de la propiedad de Madrid de primera clase 15 años, 4 meses y 14 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Antonio Candalija y Uribe, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesos, tres quintas paratas del sueldo de 2.000 que le signo de racular y paratas del sueldo de 2.000 que le signo de racular y para

publiado con el haber anual de 1.200 pesos, tres quintas par-tes del sueldo de 2.000 que le sirve de regular, y por re-unir 32 años, 6 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la Junta de Clases pasivas con fecha 13 de Octubre de 1886 le fueron reconocidos en si-tuación de cesante 16 años, 4 meses y 10 días; Jefe de Adminis-tración de primera clase, Ordenador de pagos de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas un año, meses y 8 días y Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas de dichas islas Filipinas 9 meses y 4 días, y se le abonan como cesante por supresión 5 años, 8 meses y 23 días y por razón de carrera 8 años.

D. Dionisio Sarasqueta á Imaz, Torrero primero de faros que fué de la isla de Cuba, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 960 pesos, cuatro quintas partes del sueldo de 1.200 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 2 meses y 9 días de serviciós que en la misma situación le fueron reconocidos por la Junta de Clases pasivas en sesión

de 15 de Diciembre de 1886.

D. Juan Francisco del Valle y Hernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesos, cuatro quintas partes del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 8 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio sin sueldo del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba, no se le abona hasta que recaiga resolución en la consulta elevada al Ministerio de Ultramar sobre el expediente de D. Eduardo Sánchez Pita; Escribiente del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba 5 años, 9 meses y 18 días; Oficial de tercera y segunda clase del referido Tribu-nal 13 años y 2 días; Oficial tercero de Hacienda de la Comisión de examen y tramitación de cuentas del suprimido Tribunal de Cuba un año, 8 meses y 27 días; Oficial quinto Co-lector de Contribuciones de Santa María del Rosario de la isla de Cuba 13 años; 9 meses y 20 días; Meritorio sin sueldo del Tribunal de Cuentas de la repetida isla 8 años, 3 meses y 13 días, y se le abonan como cesante por reforma 11 días.

D. Fermín Rodríguez y Díaz, clasificado en concepto de

cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior à la publicación en Ultramar del decreto de 26 de Octubre de 1849. Se le reconocen 9 años, 8 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Escri-biente primero de la Secretaría de la Intendencia de la provincia de Santiago de Cuba; ídem segundo de la Secretaría del Gobierno civil de dicho departamento; idem primero de la Secretaría del Gobierno político de la referida provincia, no se le abonan estos servicios en concepto de base ó arranque de carrera por ser posteriores al «Cúmplase» en Ultramar al Real decreto de 26 de Octubre de 1849; Administrador de Correos de San Juan de los Remedios 3 años, 6 meses y 16 días; Escribiente de tercera y segunda clase de la Secretaría del Gobierno civil del Departamento oriental de la isla de Cuba, no se le abonan estos servicios por carecer del requisito de ser de Real nombramiento, según exigen las leyes; Oficial quinto de la misma Secretaría 5 meses y 28 días; Oficial cuarto y tercero de la Administración de la Secretaría del Gobierno civil de Santiago de Cuba 3 años, un mes y 28 días, Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones y

Rentas de la Habana 2 años, 5 meses y 20 días.

D. Manuel Martínez de Velasco, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845; se le reconocen 20 años y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio segundo y primero de la Administración de Correos de Badajoz 5 años; Oficial tercero y cuarto de las Administraciones de Correos de Badajoz y Toledo un año, 2 meses y 8 días; Ofi-cial de la estafeta ambulante del ferrocarril del Norte 9 meses y 13 días; Oficial segundo de Hacienda Contador de la Aduana de Cienfuegos (Cuba) 8 meses y 25 días; Oficial primero Interventor de la Administración Depositaria de Rentas de Llerena un año y 6 días; Administrador de la Aduana de Lequeitio, no se le abona este servicio por no estar debidamente justificado; Oficial quinto de la Sección ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Soria un año y 6 días; Oficial segundo Tenedor de libros de la Administración Central de Rentas y Estadística de la isla de Cuba 9 meses y 19 días; Oficial tercero en comisión, y segundo de la Secretaría de la Intendencia general de Hacienda, y primero de la Central de Correos de la expresada isla 2 años, 4 meses y 12 días; Oficial segundo y primero Contador de las Aduanas de Cárdenas y de la Habana 4 años y 7 meses, y Oficial segundo en comi-sión y primero de la misma Aduana de la Habana 2 años, 6 meses y 28 días.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 1.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Mes de Diciembre de 1887.

Resumen de las cristencias en les Cajas del Tesoro en 1.º del citado mes, de los ingresos obtenidos y pagos que han verificado los Agentes del Tesoro por cuenta de obligaciones presupuestas y por les operaciones de anticipación, préstamos, amortización de valores y movimiento de fondos, con expresión de las existencias en fin de dicho período.

	Metalico y valores corrientes.	Pagarés de bienes desamor- tizados.	Papel de varias clases de deudas.	TOTAL
沙丘野 尼				V 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10
En efectivo metálico	153.970.125474	254,111.830'56	579.464.695'68	987.546.351'98
ampliación del presupuesto de 1886-87				
or ingresos del citado presupuesto, deducidas las devoluciones de ingresos indebidos, cuyo pormenor expresa el documento núm. 2	2.392.027/84 190.520°74		» »	2.392.027 ⁶ 84 190.520 ⁶ 74
PRESUPUESTO DE 1887-88				10 ° 10 ° 10 ° 10 ° 10 ° 10 ° 10 ° 10 °
or ingresos del citado presupuesto, deducidas las devoluciones de ingresos indebidos, cuyo pormenor demuestra el documento núm. 4	71.549.838'78 570.757'59 2.525.239'25 97.562'34	» » »	» » »	71.549.838'78 570.757'59 2.525.239'25 97.562'34
OPERACIONES DEL TESORO		*3.4 		
Reembolso de anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar Idem de íd. á los departamentos ministeriales Idem de íd. por otros conceptos Idem por cuenta de obligaciones presupuestas satisfechas en el ex-	167.679·16 78.396·95 6.538.596·77	» »	> 1	167.679 16 78.396 95 6.538.596 77
tranjero Giros del Tesoro negociados Corresponsales del Tesoro en el extranjero Préstamos hechos al Tesoro Denósitos recibidos	3.827.076'62 53.738'031 1.983.386'22 64.344.647'04 2.309.846'43	» » » » » » » »	17.000.000 * * * 550:75	3.827.076 ·62 70.738.031 1 983.386·22 64.344.647·04 2.310.397 · 18
Idem en concepto de fianzas. Negociaciones de efectos del Tesoro. Caja de Depósitos. Varios conceptos. Giros expedidos	1.122'40 197.967'36 1.643.310'09 586.635'30 1.135.313'58	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	» » 246.435'65 89.623,680	1.122'40 197.967'36 1.643.310'69 833.070'95 90.758.993'58
3.ª Parte.—Giros y valores Giro mutno del Tesoro	3.215.334'04 13.248.922'12 72.782.833'23	2.506.226'86 593,866'81	» » 6.327.865	3.215.334'04 15.755.148'98 79.704.565'04
	457.095.170'59	257.211.924'23	692,663.227408	1.406.970.321.90
	ACCUMULATION CONTINUES OF THE RESEARCH CONTINUES OF THE PROPERTY OF THE PROPER	POSSESSES AND		
BLABE BLA				
AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1886-87	 A to the second s	***		
Por pagos en concepto de obligaciones del citado presupuesto, deducidos los reintegros; documento nú-	9.196.478'63			9.196.478463
mero 3	209.655.86 12.266.269.98	» »	» »	209.655 86 12.266.269 98
PRESUPUESTO DE 1887-88	3, 3, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4,			
Por pagos en concepto de obligaciones del citado presupuesto, deducidos los reintegros; documento nú-	and the end of the second of t			
mero 5	60 202 816 .27 2.111.724.81	» »	» »	60,202,816 ,27 2,111,724,81
Pór ídem por descuento de plazos anticipados de bienes desamortizados, id. id	22.148'34 2.851.563'55 93.640'64	» » »	» »	22.148°34 2.851.553°55 93.640°64
OPERACIONES DEL TESORO		T = T		
Anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar	193.043'62 19.875'17 5.758.798'57	» »	» » »	193.043'62 19.875 17 5.758.798'57
1.a Parte.—Deudores	1.884.660'64 »	» »	82.738.031	1.884.660464 62.738.031
Efectos del Tesoro cedidos en garantía de préstamos	733.344'60 55.403.004'43	» »	26.000.000	26.000.000 733.344'60 55.403.004'4 3
Depósitos devueltos	3.178.887.67 183.497.01	» »	5.348,092-28 *	8.526.979\95 183.497\01
Caja de Depósitos	1 964.810°82 931.986°72	**************************************	" 105.487 ' 38	1.964,810 '82 1.037.474 '1 0
Giro satisfechos	51.947.913·14 3.070.371·49	» »	17.000.000 »	68.947.913 '14 3.070.371 '4 9
3.ª Parte.—Giros y palores Varios conceptos	14.281.116 ·92 48.296.484 ·34	1. 04 4.957 ' 14 8.166.479'4 1	1.453'66 8.467.632'35	15.327.527'72 64.930.596'10
Importe de los pagos realizados en este mes	274.802.083·22 182.293.087'37	9.211.436 [.] 55 248.000.487 [.] 68	119.660.696 ⁶⁷ 573.002.530 ⁴ 1	403.674°216°44 1.003.296.105°46
	457.095.170 59	257.211.924.23	692.663.227'08	1.406.970.321 90
나 이 사용적으로 가는 지하는 것이 되었다고 하는데 하는데 그렇게 하지만 못했다.			A Secretary Control of the Control o	

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º Bl Interventor general, G. de la Peña.

El Tenedor de libres, Lorenzo López Salces.

Número 2.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1886-87.—Mes de Diciembre de 1887.

Ingresos liquidos obtenidos durante el mes arriba expresado y en los diez y siete anteriores por valores del citado presupuesto, comparados con los de igual persodo del año último.

	RECA	udación obte	NIDA	En igual período	9	
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	TOTAL en los diez y ocho meses del ejercicio.	del año anterior 1885-86.	AUMENTOS	BAJAS
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES						×
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	169.053.896	1.231.420'64	170.285.316'64	171.067.103'68	611.242°71	781.787'04
dem industrial y de comercio	34.302 .323'95 30 .839.358'66	94.779'80 16.245'65	34.397.103 [,] 75 30.855.604 [,] 31	33.785.861'04 26.715.828'62	4.139.775'69	»
dem de minas.—Canon por razón de superficie	1.498.922°10 572.343°34	12.942'10 »	1.511.864 ² 0 572.343 ³ 4	1.481.827'65 442.409'66	30.036,55 129.933,68	» »
rbitrios de los puertos francos de Canarias	421.744 ¹ 2 844.900 ³ 0	524'47 752'93	422.268 ⁵⁹ 845.653 ²³	374.864'64 1.604.736'50	47.403'95	" "759.083'2'
erechos obvencionales de los Consulados y demás ingresos de Estadoublicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento	20.004'36	1.77350	21.777.86	18.019'87	3 .757'99	»
ngresos del Ministerio de la Guerradem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.)	101.524 · 43 8 2.23 5	658 ′37 5.485 ′ 67	$102.182^{\circ}80 \ 87.720^{\circ}67$	159.562 °2 5 24.564 ° 07	» 63.156'60	57.379'4' »
atablecimientos penales y demás ingresos de Gobernación. Lecursos eventuales.	$1.263.082^{\circ}86$ $927.443^{\circ}55$	25.961 '36 44.113 ' 69	$1.289.044^{\circ}22$ $971.557^{\circ}24$	793.827'84 1. 2 75.335'07	495.216 '3 8 *»	303.777 : 8
Alcances de varias clases y ramos	38.401'42 6.944'92	»	$38.401^{\circ}42 \\ 6.944^{\circ}92$	163.909 ' 44 32.373 ' 63	»	125.508'0 25.428'7
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión	25.33618	» »	25.336.18	39.437.65	» »	14.101'4
	239.998.461'19	1.434.658'18	241.433.119.37	237.979.661 61	5.520.523'55	2.067.06547
Aumento líquido en 1886-87			Yang a day	••••••	3.453.	457'76
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS			0.440.000/III	4.043.005/000	904 KM0490	
mpuesto de cédulas personalesdem sobre sueldos y asignaciones del Estado	6 398.354'62 15.117.121'30	50.043 ⁵ 55 218.043 ⁹ 0	6.448.398'17 15.335.165'20	6.241.825'78 15.237.934'89	206.572 [°] 39 97.230 [°] 31	» »
onativo del Clero y monjas	2.885.535′38 1.739.120′27	29.563 ' 09	2.885.535438 1.768.683436	2.898.435°23 1.517.760°84	250.922 ' 52	12.899'8 »
lem sobre las cargas de justicia	77.170°33 281.323°35	1.987'16 1.533'86	79.157'49 282.857'21	72.195 ' 84 274.007 ' 98	6.961 · 65 8.849 ·2 3	» »
lem sobre las cargas de justicia. lem sobre los honorarios de los Registradores de la Ordinario.—10 por 100 propiedad	151.806'13 11.502.155'02	» 276'36	151.806 ʻ 13 11.502.431 ʻ 38	122.826'83 10.279.921'30	28.979·30 1.222.510·08	»
iem sobre el azucar de producción nacional peninsular	434.246'79	»	434.246'79	973.328'94	»	539.082
lem de consumosecursos eventuales	87.093.051 .6 0 39.944.09	351.214 ·14 »	87.444.265°74 39.944°09	85.947.649 ⁵ 9 41.155 ² 4	1.496.616 ' 15	1,211
lcances	94.890'27	» »	94.890'27	931'96 89.865'56	» 5.024'71	931.
tragos hasta fin de 1849	129.633'38	» 335'56	» 129.968'94	275'80 1.074.243'97	» »	275
Diez por 100 de administración de partícipes	125.944.352,53	652.997'62	126.597.350'15	1.074.245 97	3.323.666'34	944.2754
Aumento líquido en 1886-87					1.824.	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	90					
/ Derechos de importación	93.489.653'66	98.247'53	93,587.90149	88.076.654'19	5.511.247	*
Idem de exportación. Impuesto de carga.	35.005 $4.000.871'97$	» ,	35.005 4.000.871 '97	249.262'66 3.515.418'41	» 485.453'56	214.257'(»
Idem de descarga	3.394.82850	»	3.394.82850	3.019.394 58	375.433'92	»
Idem de viajeros	203.464 '21 706.103'0 3	»	203.464 . 21 706.103.03	155.956 ' 20 627.323 ' 40	47.508'01 78.779'63	» »
Renta de Aduanas \(\begin{aligned} \text{Idem de cuarentena y lazareto} \\ \text{Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías aban-} \end{aligned}	136.045'22	454'37	136.499 59	318.884 07	>	182,384
donadas Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés	546.213 '27 16.522 ' 31	» »	546.213°27 16.522°31	464. 80 4 '15 14.336'08	81.409'12 2.186'23	» »
Idem sobre los géneros coloniales	28.297.01964	37.542'22	28.334.561486	26.261.525'75	2.073.036411	»
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos	3.850.786.26	>	3.850.786 26	3.720.391 98	130.394'28	* *
\ Derechos de Aduanas por material de obras públicas	17.134.476'44 90.374'96	» »	17.134.476 ·44 90.374 · 96	23.343.802 ⁴ 2 3.106 ⁴ 7	» 87.268 ⁴ 9	6.209.325 ⁴
Alcances	5.026'80 21'91	» »	5.026'80 21'91	7.749'20 »	» 21'91	2.722°
inductions to 0 por 100 posto 102 dos discussions to 100 posto 100 posto 102 dos discussions to 100 posto 100	151.906.413'18	136.244'12	152.042.657.30	149.778.609 56	8.872.738 26	6.608.6904
Aumento líquido en 1886-87			••••••	••••••	2.264.	047'74
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS	*	N W 93		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
imbre del Estado Papel sellado	44.345.484'46	1.580'35	44.347.064'81	43.916.161468	430.903 13	»
imbre del Estado Varios productos. Licencias de uso de armas, caza y pesca) 129.334.222 [,] 30	6.311′50	129.340.533'80	131.667.477'40	»	2.326.943
aled	1.016.810'10	»	1.016.810'10	740.484 65 72.632.329 32	276.32545 1.759.58418	» »
oterías	74.391.913'50 1.609'16	»	74.391.913.50 1.609.16	222.000 92	*	220.391
Alcances. Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión	112.995 '4 6 6 .830 '25	» »	112.995 ' 46 6.830 ' 25	49.709'66 6.857'55	63.285'80 »	» 27°
Atrasos hasta fin de 1849.	» »	» »	»	2.020 25	»	2.020
Baja Liquida en 1886-87	249.209.865'23	7.891'85	249.217.757'08	249.237.041.43	2.530.098,56	2.549.3824
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES	18 x - 9 x - 0 x					
YALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO Rêntas.		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	i i i ii			
Mines de Almadén	6.874.308.78	>	6.874.308'78	6.482.468 25	3 91.840 ' 53	*
The design of th	375.000 106.770'87	4.190'16	375.000 110.961.03	375.000 91.291'34	19.669'69	»
Productos en Admi- (Rentas de los bienes del Estado en general	46.463'86	4.145'75	50.609'61	58.515'67	>	7.906
	744.490'41 51.481'03	* *	744.490'41 51.481'03	709 564'91 132.274'41		80.793°
Estado (Idem del Patrimonio que fué de la Corona	81.165 ⁶⁷ 513.091 ⁵⁸	5'71 4.365'60	81.171°38 517.457°18	50.498'75 271.893'40	30.672'63 245.563'78	» •
Renta de cruzada — Producto líquido	2.524.296'96 31.915'83	20.163419	2.544.460'15	2. 524.020 '76	20.439 39	»
Producto en administración de las fincas de secuestros	<u> </u>	99.000.47	31.915'83	19.472'83	12.443	
Suma y sigue	11.348.984'99	32.870'41	11.381.855'40	10.715.000 32	755.554'52	88.699

,						
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	TOTAL en los diez y ocho meses del ejercicio.	En igual período del año anterior 1885-86.	AUMENTOS '	BAJAS
Sumas anteriores	11.348.984.99	32.870'41	11.381.855'40	10.715,000'32	755.554'52	88,699 ʻ44 .
Veinte por 100 de la renta de Propios	285,936469	21.189'54	307.126'23	271.547'65	35.578'58	»
Consignaciones para archivos y bibliotecas	21.746'15 738.639'20	500 3.9 3 3'9 2	22.246'15 742.573'12	29.270°75 733.465°28	» 9.107′84	7.0 24'60 »
Diferentes derechos / les y transmision de bienes	238.632 81	155'54	288.788435	54.737'99	184.050'36	»
Inspeccion Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	941.229 ¹ 4 45.789 ⁵ 9	200 »	941.429'14 45.789'59	904.318′72 40.823′62	37.110'42 4.965'97	» »
del Estado	263,317'69	»	263.317'69	374.797'73	»	111.480'04
Valencia en reintegro de los gastos de la Guardería rural	22.224'76	»	22.224'76	14.510.65	7.714'11	>>
Recursos eventuales	185.060'31	» »	185.060 <i>°</i> 31	30.979 '14 8.563 ' 96	154.081'17 »	» 8.563'96
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión	1.437'42 *	» »	1.437'42 *	1.893'35 6.196'87	» »	455 '93 6.196 '87
	14.092.998 75	58.849'41	14.151.848'16	13.186.106'03	1.188.162'97	222.420'84
Aumento Uquido en 1886-87	•••••		•		965.74	2,13
PRODUCTO DE LA VENTARDE BIENES DESAMORTIZADOS	496.9	1	* *	*	000 x 00	
	2007 40 10	eri e	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		* * *	
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se forma- licen	7.025'64	»	7.025'64	5.704 91	1.320 73	»
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1886 y primero de 1887, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.	6.05 0′39	160'80	6.211419	12.651'05	»	6.43948
tubre de 1858. Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del	***************************************					
Patrimonio de la Corona. Vencimientos del segundo semestre de 1886 y primero de 1887 por ventas y re- denciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.	2.354.025'36	13.353'14	2.367.378′50	5.658.16444	»	3.290.785
lazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que	867.887'25	4.871'85	872.759 10	1.532.867"73	»	660.1086
se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876	1.740.241 40 31.2 30 09	2:402·90 »	1.742.644'30 31.230'09	1.668.034 ' 58 28.256 ' 30	74.609'72 2.973'79	» »
Guerra y Marina	131.200 4.601	€ » *	$131.200 \\ 4.601$	1.143 ·9 5 18.003 · 49	130.056'05 »	» 13.402'4
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	33.485'80	<i>"</i> *	33.485'80	32.117'71	1.368409	»
favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	*	»	»	177.918'36	*	177.918
Transmisión y redención de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886	1.608.38447	»	1.608.38447	»	1.608.384'47	»
de 1076 y 166ar decreto de 5 de 5 dillo de 1000	6.784.131'40	20.788'69	6.804.920'09	9.134.862'52	1.818.712'85	4.148.655
Baja Uquida en 1886-87			.,		2.329.9	42'43
					*CONSTRUMENTAL CONTRACTOR CONTRAC	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	2.156.204°49 579.467°04	» »	2.156.204'49 579.467'04	6.882.357'36 602.934'47	» »	4.726.152 8 23.467 4
Casa de Moneda. Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.	2.481.074'80	» »	2.481.074'80	2.799.565 54 351.344 73	» »	318.490° 351.344°
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depositos	195 .285 '32 15.808'93	386,25	195.285'32 16.195'18	205.964'77 10.459'32	5.735'86	10.679'4 »
Recursos eventuales	7.535.816·17 193.856·11	80.211 <u>'</u> 62 »	7.616.027'79 193.856'11	2.315.002'45 16.906'53	5.301.025°34 176.949°58	» »
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legitima inversión Atrasos hasta fin de 1849	1.141'10	» »	4.932'38 1.141'10	2.727·12 »	2.205'26 1.141'10	» »
Producto de la redención del servicio militar	14.065.250 418.849 ⁹ 9	» »	$14.065.250 \\ 418.849'99$	» »	$14.065.250 \ 418.849'99$	» »
in the state of th	27.647.686 33	80.597.87	27.728.284'20	13.187.262'29	19.971.15743	5.430.135
RECURSOS EXTRAORDINARIOS			was a	t pro title o	A Paris	F 18 10
Producto de la sustitución militar	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»	*	11.000.000	»	11.000.000
Idem de la negociación de efectos de la Deuda del Estado que tenía en cartera el Consejo de Redenciones y Enganches	*	»	»	20.000.000	»	20.000.000
do agrong de insticia	»	»	46,698.21529	421.000 »	» 46.698.215 '2 9	421.000 »
Fondo del Consejo de Redenciones y Enganches militares	7.969.502.99	» »	7.969.502 ⁹ 99 13.921.002	» »	7.969.502 ⁹ 99 13.921.002	» »
Idem de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén	20.002.000			44.608.262'29	88.559.877'41	36.851.1359
Idem de la Obra pia de los Santos Lugares de Jerusalen	96.236.406'61	00.001.01			1000	
					51.708.	742'19
Aumento líquido en 1886-87					51.708.	742'19
Aumento líquido en 1886-87 RESUMEN					51.708.	742:19
Aumento Uquido en 1886-87 RESUMEN	239,998,461'19		241.433.119'37	237.979.661'61	3.453.457'76	742'19 * *
RESUMEN Contribuciones. Impuestos. Aduanas.	239.998.461'19 125.944.352'53 151.906.413'18	1.434.658'18 652.997'62 136.244'12	241.433.119°37 126.597.350°15 152.042.657°30	237.979.661'61 124.772.359'75 149.778.609'56	3.453.457'76 1.824.990'40 2.264.047'74	» »
RESUMEN RESUMEN Valores à cargo de la Aduanas Dirección general Rentas Estancadas.	289.998.461'19 125.944.352'53 151.906.413'18 249.209.865'23	1.434.658'18 652.997'62 136.244'12 7.891'85 58.849'51	241.433.119°37 126.597.350°15 152.042.657°30 249.217.757°08 14.151.848°26	237.979.661'61 124.772.359'75 149.778.609'56 249.237.041'43 13.186.106'03	3.453.457 ⁶ 76 1.824.990 ⁶ 40	» » » 19.284
RESUMEN RESUMEN Valores à cargo de la Aduanas. Dirección general Rentas Estancadas.	289.998.461'19 125.944.352'53 151.906.413'18 249.209.865'23	1.434.658'18 652.997'62 136.244'12 7.891'85	241.433.119°37 126.597.350°15 152.042.657°30 249.217.757°08 14.151.848°26 6.804.920°09	237.979.661'61 124.772.359'75 149.778.609'56 249.237.041'43 13.186.106'03 9.134.862'52	3.453.457'76 1.824.990'40 2.264.047'74 »	742'19 * * * * * * * * * * * * * * * * * *
RESUMEN Contribuciones. Impuestos. Valores à cargo de la Dirección general de. Propiedades y Derechos del Estado. Rentas Estancadas, Ventas.	239.998.461'19 125.944.352'53 151.906.413'18 249.209.865'23 14.092.998'75 6.784.131'40	1.434.658'18 652.997'62 136.244'12 7.891'85 58.849'51 20.788'68	241.433.119°37 126.597.350°15 152.042.657°30 249.217.757°08 14.151.848°26 6.804.920°09 96.317.004°48	237.979.661'61 124.772.359'75 149.778.609'56 249.237.041'43 13.186.106'03 9.134.862'52 44.608.262'29	3.453.457'76 1.824.990'40 2.264.047'74 965.742'23	» » » 19.284

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

And a second

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros, Lorenzo López Salces.

Número 3.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1886-83.—Mes de Diciembre de 1883.

Pagos liquidos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los diez y siete anteriores por obligaciones del citado presupuesto, comparados con los de igual período del año último.

, w	P	PAGOS EJECUTADOS				140
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	TOTAL del ejercicio.	anterior de 1885-86.	AUMENTOS	BAJAS
Casa Real Cuerpos Colegisladores. Deuda pública Cargas de justicia. Clases pasivas. Presidencia del Consejo de Ministros Ministerio de Estado. Idem de Gracia y Justicia. Idem de la Guerra. Idem de la Guerra. Idem de Marina. Idem de la Gobernación. Idem de Fomento Idem de Hacienda. Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas. Colonia de Fernando Poo.	8,759.722'18 1.949.764'17 279.037.568'24 1.887.261'21 50.087.268'26 1.088.485'62 2.853.427'63 12.771.057'27 41.575.675'53 157.873.049'29 44.113.066'61 30.556.685'14 94.351.567'39 21.920.983'39 151.781.556'15 560.166	612.500 48.520'83 75.827 137.922'21 5.228'33 » 2.754.472'04 100.011'50 78.147'24 1.703.087'35 3.287'24 463.843.04 2.581.154'90 214.997'18 417.479'77 » 9.196.478'63	9,372,222'18 1,998,285 279,113,395'24 2,025,183'42 50,092,496'59 1,088,485'62 5,607,899'67 12,871,068'77 41,653,822'77 159,576,136'64 44,116,353'85 31,020,528'18 96,932,722'29 22,135,980'57 152,199,035'92 560,166	9.680.555·51 1.998.285 276.283.258·07 2.806.490·83 50.124.442·73 1.080.533·99 4.011.860·83 12.570.410·96 41.820.256·78 155.613.944·29 40.992.887·35 32.330.722·36 87.022.797·93 24.199.246·82 164.489.868·21 560.166	2.830.137'17 7.951'63 1.596.038'84 300.657'81 3.962.192'35 3.123.466'50 9.909.924'36 21,730.368'66	308.333'33 * 781.307'41 31.946'14 * * 166.434'01 * * 1.310.194'18 2.063.266'25 12.290.832'29 * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º

El Interventor general, G. de la Peña.

El Tenedor de libros,

LORENZO LÓPEZ SALCES.

Número 4.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1887-88.—Mes de Diciembre de 1887.

Ingresos líquidos obtenidos durante el mes arriba expresado y en los cinco anteriores por valores del citado presupuesto comparados con los de igual período del año último.

	R	RECAUDACIÓN OBTENIDA En igual periodo del año anterior			RECAUDACIÓN OBTENIDA						AUMENMAC	
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.	1886-87.	AUMENTOS	BAJAS						
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES			e									
ontribución de inmuebles, cultivo y ganaderíaem industrial y de comercioarte de los recargos municipales que ha de aplicarse al Estado en reembolso d	. 70.592.784·52 . 12.270.001·59	5.425.655 ⁰ 2 882.863 ⁸ 6	76.018.439 '54 13.152.865'45	77.895.939 ⁴ 56 13.168.067 ⁴ 22	>	1.877.500°02 15.201°77						
los gastos de segunda enseñanzanpuesto de derechos reales y de transmisión de bieneslem de minas.—Canon por razón de superficie y 1 por 100 del producto bruto	. 872.798'66 9.150.338'81 483.953'89	196.195'77 2.074.435'53 94.196'95	1.068,994'43 11.224 774'34 578.150'84	35.011.229 ³ 3 537.105 ⁴ 3	1.068.994'43 » 41.045'41	3.786.454'99 »						
lem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones	. 117.076 . 112.327:31 . 255:30	5.320 18.547'13 35	122.396 130.874'44 290'30	202.603·33 191.448·83 39.921·75	» »	80.20 7 ′33 60.5 74 ′39 39.631′45						
ublicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento	. 19.931 ·4 5 23.289 ·4 0	897'43 11.084'04 44.573'74	120 20.828488 34.373444	29.170'41 43.163'38	120 * *	» 8.341'53 8.789'94						
ceursos eventuales	. 322,159411	71.447'12 84 234'46	338.875'94 393.606'23 14.540'10 2.899'43	341.365'11 620.032'18 24.774'96	» »	2.489'17 226.425'95 10.234'86						
trasos hasta fin de 1849	9.689.55	2.869'14	12.558'69	5.616 06 7.36 4 '20	5.19449	2.716 ⁶ 3						
	94.286.148'86	8.828.43919	103.114.588'05	108.117.801 75	1.115.354'33	6.118.568'03						
Baja liquida en 1887-88	••••	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		•••••••	5.003.213	3'70						
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS												
puesto de cédulas personales	4.323.047'31 5.093.131'63 952.356'92	621.413'79 1.875.541'88 489.644'14	4.944.461.10 6.968.673.51 1.442.001.06	4.757.782'71 6.847.413'04 1.428.559'54	186.678'39 121.260'47	» »						
puesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipalesem sobre las cargas de justiciaem sobre los hoñorarios de los Registradores de la propiedad	361.254'48 19.376'54 81.267'33	117.131·57 5.310·20 3.367·35	478.386'05 24.686'74	422.975 ⁵ 2 22.776 ⁶ 4	13.441.52 55.410.53 1.910.10	» »						
em sobre las tarifas de viajeros y de mercancíasem sobre el azúcar de producción nacional peninsular	$4.105.21960 \\ 101.25985$	781.201'64 95.566'67	84.634'68 4.886.421'24 196.826'52	93.58 7 '64 5.486.817'66 155.580	* * 41.246'52	8.952'96 600.396'42 *						
em de consumos	35.385.182.28 26.085.17 16.902.67	6.004.058'82 1.435'55 9.614'55	41.389.241'10 27.520'72 26.517'22	41.432.346'68 19.180'01 48.052'02	8.340°71	43.105'58 » 21.534'80						
	57.979.71	3.001.53	60.981'24	59.019'52	1.961'72	*						

		REG	CAUDACIÓÑ OBTE	AIDA	En igual período		
		Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Tetal en los seis primeros meses.	del año anterior	AUMENTOS	BAJAS
VALORES	À CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS		***************************************				
	Derechos de importación	37.862.815.55	6.490.245;28	44.353.060483	47.067.237'71	>	2.714.176'88
	Idem de exportâción Impuesto de carga	$6.147^{\circ}07$ $1.700.176^{\circ}45$	352.018.95	6.147'07 2. 052.195'40	33.485 ⁶⁵ 1.809.521 ⁷⁰	242.673°70	27.338'58 »
	Idem de descarga	1.396.497'81 96.775 '20	302.699 ' 33 15.813 ' 40	$1.699.197^{\circ}14$ $112.588^{\circ}60$	1.772.806 ⁵⁹ 108.511 ³²	* 4.077'28	73.609 ·45 »
Renta de Aduanas	Derechos menores. Idem de cuarentena y lazareto.	302.433 <i>°</i> 24 79.040°67	53.134'61 1.61 7'17	355.567'85 80.657'84	350.759 ′0 3 100.978 ′03	4.808'82	20.32019
	Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.	349.640'39	130.515.35	480.155"74	172.483'07	307.672'67	»
week in a	Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés Idem sobre los géneros coloniales.	8.751°74 12.033.746°33	559 ⁹ 1 2.097.305 ³ 3	$9.311^{\circ}65$ $14.131.051^{\circ}66$	8.275'30 13.898.049·87	1.036 · 35 233. 001 · 79	» »
	Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercan- cías en el comercio exterior y otros varios conceptos Derechos de Aduanas por material de obras públicas	1.938.355'93	537.616.32	2.475.972'25	2.268.353'78	207.618'47	»
Recursos eventuales		3.406.584°70 37.320°96	101.317 .66 0.48	3.507.902°36 37.321°44	5.959.906 ⁶ 4 6.378 ⁹ 9	30.942 '4 5	2.452.004 28 »
Alcances	***************************************	4.670'61	30,000,040/70	4.670'61	5.026'80	»	356'19
		59.222.956.65	10.082.843'79	69.305.800'44	73.561.774'48	1.031.831.53	5.287.805'57
VALORES Á CA	Baja liquida en 1887-88 RGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS	•••••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••••	4.255.9	74'04
	Papel sellado						
	Varios productos	18.861.511'82	3.159.735.99	22.021.247'81	22.150.889'12	>>	129.641 '31
Sales	íquido que debe garantizar el contratista).	37.919.028'69 293.689'90	7.664.435 ' 23 44.046 ' 35	45.583.463'92 337.736'25	64.636.450°01 710.960°55	» »	19.052.986°09 373.224° 3 0
Recursos eventuales	······································	20.028.706°25 19.249°99	28.986.965 1.285'50	49.015.671 ²⁵ 20.535 ⁴⁰	48.627.081′50 789′60	388.589°75 19.7 45 °80	> >>
Intereses de 6 por 1	00 sobre fondos distraídos de su legítima inversión	26.23 7 '32 710'79	19.730421	45,967453 710479	66.704'16 4.777'17	» »	20.736'63 4.066'38
		77.149.134'67	39.876,198'28	117.025.332'95	136.197.652411	408.335,55	19.580.654'71
	Baja liquida en 1887-88	****		*******		19.172.3	819:16
VALORES Á CARGO	DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO	Marine Salah					
100 mm a 11 mm a 11 mm	Rentas.	en e			e paren		A W
Idem de Linares.—I	Producto del arriendo.	93.750	»	93.750	2.570°68 93.750	» »	2.570°68 »
Productos en admi- nistración de las	Rentas de los bienes del Estado en general	56.087'40 17.687'78	8.477'44 731'67	64.564'84 18.419'45	38.709°22 20.514°12	25.855.62	2.094 ⁶⁷
fincas y rentas del Estado	ruem de montes y plantitos	370.763'33 43.105'29	27,799 ·21 5.893 · 80	398.562 ⁶ 54 48.999 ⁶ 09	362.808'65 35.717'09	35.753°89 13.282	» »
Rentas de los bienes	(Idem del Patrimonio que fué de la Coronas del Clero à metàlico y por venta de frutos	12.496 '02 78.430 ' 17	17.838'15 22.318'40	30.334·17 100.748·57	21.994'71 339.266'59	8.339'46 »	238.518 ·02
Renta de Cruzada.— Producto en admini	-Producto líquidostración de las fincas de secuestros	4.921 82	35.000 880'73	35.000 5.802'55	35.000 22.214'74	» »	16.412·19
	Veinte por 100 de la renta de Propios	25.686 58 292.696 62	12.047'41 111.759'80	37,733'99 404,456'42	43.572'64 439.605'89	» »	5.838'65 35.149' 47
	Consignaciones para archivos y bibliotecas	13.873 83	708'34	14.582'17	7.543'49	7.038'68	»
Diferentes derechos	inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	447.637'07 27.013'83	10.63750 3.63791	458.274.57 30.651.74	476.143'74 31.176'84	» »	17.869 ·17 525 · 10
del Estado	rechos del Estado	91.053'92	11.403 66	102.457.58	155.469 05	*	53.011'47
	Subvenciones que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería	36.145,50	201'25	36.346'75	15.406 59	20.940'16	,
	rural. Derechos de liquidación del impuesto de derechos reales.	76.405'74	14.688'20	91.093 94	116.011'61	20.940 10 »	24,917.67
7	Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñan- za á formalizar en pago de sus obligaciones	66.665456 22.292493	7.997 ² 0 1.437 ⁵ 8	74.662'76 23.730'51	» 14.790'82	74.662'76 8.939'69	· »
Intereses de 6 por l	s	22.292-93 1.344 ⁻ 15 750	9.224.82	10.568 ⁹⁷	1.103'34 *	9.465'63 750	» » »
		1.778.807 54	302.683.07	2.081.490'61	2.273.369 81	205.027'89	396.907'09
	Baja Uquida en 1887-88		••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	191.8	79'20
	O DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS						
licen	á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se forma-	9.066484	1.086 35	10.153419	601'94	9.551'25	»
v descuentos de	vencimientos del segundo semestre de 1887 y primero de 1888, los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de			**	ger a besiden constr-		w /554
Idem id. por venta	s y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de	96	>	96	5.477'38	»	5.381 '38
Patrimonio de la	de se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Corona	799.999.36	113.902'09	913.90145	1.181.492'16	»	267.590'71
Vencimientos del a denciones á metá	segundo semestre de 1887 y primero de 1888, por ventas y re- ilico desde 1.º de Julio de 1876	249.361 86	65.912'36	315.274'22	461.146'02	»	145.871′80
se realicen á met	descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que álico desde 1.º de Julio de 1876	369.284.95	126.513'77		1.049.151.72	» 30 F0F(T7	553.353
Venta de salinas, f	ábricas y demás propiedades afectas al estanco	19.059	601'80		3.125'09	16.535471	>
Guerra y Marina Producto de ventas	s de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de	2.455'76	*	2.455'76	9 601	2.455'76	» 9 601
Guerra Conceptos extraord	linarios por ventas y redenciones	11.586 ' 31	3.039 ⁴ 6	14.625'77	3.601 19.592·11	» »	3.601 4.966 '34
Transmisión v rede	ención de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio ecreto de 5 de Junio de 1886	329.230488	46,324'10	375.554'98	935.643'82	>	560.088'84
		1.790.140'96	357.379 93	2.147.520489	3.659.831'24	28.542'72	1.540'853'07
e de la companya de l		on 1887-88	•••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1.512.3	310:35
VALORES Á	CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Recursos ordinarios.				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	eicios cerrados de época corriente		258.033'80		1.501.683 08	894.141'36	\$ ATO(05
Casa de Moneda	esoro	1.217.229'88	54.829'50 1.390.464'43	2.607.694'31	286.561'64 114.324'62	2.493.369 [°] 69	28.418'07 »
Publicaciones ofici	dia de efectos públicos en la Caja de Depósitosales y Boletín de Hacienda	1.721.84	94'50 971'25	2.693'09	93.729°28 6.163°69	» »	93.576°28 3.470°60 5.402 ggriph
	es		6.390°59 487°50	10.728'76	5.551.838'13 181.608'88	» »	5.492.667'27 170.880'12
Atrasos hasta fin d	le 1849	94'44	1.246'94 238 32	332'76		» »	2.072'99 808'34
Producto de la red Idem de la de la M	ención del servicio militarsrina	330.458'34 55.143'48	371.250 11.000	701.708'34 66.143'48		» »	215.541'66 95.356'52
	Suma y sigue		2.095.006483	6.104.569 75	8.819.850,55	3.387.511'05	6.102.791'85

	RECA	UDACIÓN OBTE	NIDA	En igual período	•	
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.	del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
Suma anterior	4.009.562'92	2.095.006'83	6.104.56975	8.819.850 55	3.387.511405	6.102.791'85
RECURSOS EXTRAORDINARIOS				9 2		
Valor de las existencias de tabacos en 1.º de Julio de 1887	20.000.000	» »	20.000.000 *	3.990.005	20.000.000	3.990.005
Producto de la negociación de titulos del 4 por 100 amortizable, cedidos por conversión de cargas de justicia. Fondo del Consejo de premios de la Marina. Idem del de Redenciones y Enganches militares.	498.5 90 * *	» »	498.500 * *	1.311.977'64 23.828.526'68	498.500 ** *	1.311.977 ⁶⁴ 23.828.526 ⁶⁸
•	24.508.06292	2.095.006'85	26.003.009 %	37.950.359'87	23.886.011'05	35.233.301.17
Baja liquida e	n 1887-88		8 8 9		11.947.2	90'12
RESUMEN	3					. 999- 179
Valores à carge de la Di- rección general de. Contribuciones. Impuestos. Aduanas. Rentas Estancadas. Propiedades y Derechos del Estado. Yentas. Tesoro público.	94.286.148 '86 50.523.063'49 59.222.956'65 77.149.134'67 1.778.807'54 1.790.140'96 24.508.062'92	8.828.439'19 10.007.287'69 10.082.843'79 39.876.198'28 302.683'07 357.379'93 2.095.006'83	103.114.588.05 60.530.351.18 69.305.800.44 117.025.332.95 2.081.490.61 2.147.520.89 26.603.069.75	108.117.801°75 60.774.090°98 73.561.774°48 136.197.652°11 2.273.369°81 3.659.831°24 37.950.359°87	» » » » »	5.003.213°70 243.739°80 4.255.974°04 19.172.319°16 191.879°20 1.512.310°35 11.347.290°12
	309.258.315.09	71.549.838 78	380.808.153'87	422.534.880'24	»	41.726.726:37
		Company and the Company of the Compa	THE RESIDENCE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN			

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE-LA PBÑA.

Madrid 18 de Enero de 1888.

Número 5.

El Tenedor de libros, Lorenzo López Salces.

Presupuesto de 1887-88.— Mes de Diciembre de 1887.

Pagos líquidos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los cinco anteriores por obligaciones del citado presupuesto, comparados con los de igual período del año anterior.

	PAGOS EJECUTADOS			En igual periodo		
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.	del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BA JAS
Casa Real. Cuerpos Colegisladores. Deuda pública Cargas de justicia. Clases pasivas. Presidencia del Consejo de Ministros. Ministerio de Estado.	2.766.666*60 859.734*96 49.536.392*27 1.032.341*25 17.323.180*71 365.845*81 644.951*03	1.383.633'30 364.867'48 2.203.374'07 188.003'67 6.758.107'95 183.769'37 155.992'40	4.149.999'90 1.224.602'44 51.739.766'34 1.220.344'92 24.081.288'66 549.615'18 800.948'43		273.980'83 3.646.816'12 507.165'91 1.021.832'55 7.520'06 105.850'61	109.722·2. * * * * * * * * * * * * * * * * * *
inisterio de Estado. lem de Gracia y Justicia. lem de la Guerra. em de Marina. em de la Gobernación.	57.206.829'64 13.920.528'36 8.189.768'82	2.282.689'26 6.776.650'49 14.917.720'45 3.121.629'94 3.606.998'46	7.105.566'65 20.325.339'17 72.124.550'09 17.042.158'30 11.796.767'28	5.975 652'01 20.265.227 78.148.871'33 15.851.314'42 13.052.094'88	1.129,914'64 60.112'17 1.190.843'88	% 6.024.3214 1.255.3274
dem de Fomento	22.305.371'73 6.317.202'65 28.464.540'87 222.000	7.934.247'08 2.778.657'69 7.435.774'66 111.000 60.202.816'27	30.239.618.61 9.095.860.34 35.900.315.53 333.000 287.729.737.04	37.496.727.55 10.472.155.34 51.359.219.15 233.402.50 311.167.781.19	99.597:50 8.043.634:27	7.257.108°7 1.376.295 15.458.903°6 ** 31.481°678°4

Baja liquida en 1887-88.

23.438.044'15

Observaciones. 1.ª Debe tenerse presente que las entregas hechas por el Tesoro al Banco de España con destino al pago de las obligaciones de la Deuda pública no formalizadas todavía en las cuentas del Estado con la indicada aplicación ascienden á 66.822.239 20 pesetas; y por consiguiente, que sumando esta partida con la de 51.739.766 34 pesetas que figura en el precedente estado en concepto de pagos hechos por Deuda pública, resulta: primero, que por fin de Diciembre iban entregadas ya para la expresada obligación 118.562.005 4 pesetas; y segundo, que el total de pagos ejecutados por cuenta del presupuesto de 1887-88 al terminar el referido mes de Diciembre último importa 354.552.076 24 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º
El Interventor general,
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros, Lorenzo López Salces.

Número 6.

Año económico de 1887-88.

Ingresos y pagos líquidos realizados durante el mes de Diciembre de 1887 y en los cinco anteriores por resultas de ejercicios definitivamente cerrados, comparados con los de igual período del año último.

INGRESOS	Hasta fin	En el mes de Diciembre.	Total [en los seis primeros meses.	En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones. Idem de Impuestos. Idem de Aduanas. Idem de Bentas Estancadas. Idem de Propiedades y Derechos del Estado. Idem del Tesoro público.	3.364.972'49 392.072'88 15.279'56 11.244'90 625.711'36 1.687	318.779.58 62.421.71 8.178.72 1.815.05 168.782.13	3.683.752'07 454.494'59 23.458'28 13.059'95 794.493'49 1.687	7.066.30160 2.708.72649 94.89174 65.77180 232.56872 296.12887	» » » 561.924'77	3:982:549:53 2.254.231:90 71.433:46 52.711:85 \$294.441:87
Presupaesto especial y extraordinario	4.410.968 ¹ 9 116.277 ⁰ 7	559.977·19 10.780·40	4.970.945'38 127.057'47	10.464.389°22 232.602°20	561.924°77	6.055.368'61 105.544'73
	4.527.245 26	570.757'59	5.098.002.85	10.696.99142	561.924 77	6.160.913'34

Baja Uquida en 1887-88.....

5,598.988'57

र्वेष्ट संभिन्नामञ्जू स्वर्णे संभागिक वर्षे	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.	En ignal periodo del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
PAGOS						
Deuda pública Cargas de justicia Clases pasivas. Ministerio de Estado. Idem de Gracia y Justicia. Idem de la Guerra. Idem de Marina. Idem de la Gobernación. Idem de Fomento. Idem de Hacienda. Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	3.038.535'81 2.252'82 480 72.962'68 478.335'86 24.921'18 4.615.330'58 30.348'64 179.167'95 299.875'04 1.111.294'48	1.132,169'59	4.170.705'40 2.252'82 480 600.933'28 501.619'95 420.477'89 4.615.330'58 30.348'64 191.765'11 302.180'32 1.128.883'97	5.328.227'82 10.065'64 * * 17.062'77 138.371'21 1.678.601'66 148.367'34 936.766'88 196.803'83 2.714.168'64	** 480 600.933'28 484.557'18 282.106'68 2.936.728'92 ** 105.376'49 **	1.157.522'42 7.812'82 * * * * * 118.018'70 744.935'77 * *
Presupuesto especial y extraordinario	9.853.505 ⁰ 4	2.111.472 ⁹² 251 ⁸⁹	11.964.977'96 251'89	11.168.369'79 2.759.906'12	4.410.182'55	3.613.574'38 2.759.654'23
	9.853.505'04	2.111.724'81	11.965.229 85	13.928.275 91	4.410.182'55	6.373.228'61

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros, LORENZO LÓPEZ SALCES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de las cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas durante el año de 1887, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.

Fecha de la concesión.	NOMBRE DEL AGRACIADO	Clase de cruz concedida.	Fecha de la concesión.	NOMBRE DEL AGRACIADO	Clase de cruz concedid
de Enero	D. Miguel Boleas Sintas	Segunda.	20 de Abril	D. José López y Hurtado	Tercera.
de íd	D. Eduardo Lobo y Alanis	Primera.	20 de íd	D. José Molinero Ladrón de Guevara	Idem.
de íd	D. Alonso Piñeiro Mosquera	Tercera.	20 de íd	D. Manuel Yáñez López	Idem.
de id	D. Severino Martínez González	Idem.	25 de íd	D. Angel Uria y Urresti	Segunda.
de id	D. José Viñas Barbeito	Idem.	25 de id	D. José Luis Villabaso	Idem.
) de íd	D. Faustino González Fernández	Idem.	25 de íd	D. Joaquín Sancho del Rio,	Idem.
de íd	D. Vicente Vázquez García	Idem.	25 de íd	D. Enrique Vitoria Munté	Tercera.
de id	D. Manuel Barreiro López	Idem. Idem.	20 de Mayo	D. Jacinto Peña	Idem.
) de íd	D. José Enciso y Medina	Primera.	20 de íd	D. José López Moreno	Segunda.
de id	D. Enrique García Ancos	Segunda.	20 de íd	D. José Calzada Blanch	Tercera.
) de id	D. Burgundoforo García Ortiz	Idem.	30 de íd	D. José Luis Rodríguez Guerra	Segunda.
de id	D. Manuel Ramírez	ldem.	30 de id	D. Felipe Isla y Gómez D. Ildefonso Sánchez Trigueros	Tercera.
de íd	D. Juan María Carramolino.	Tercera.	11 de Junio	D. Benito Hernández Espinosa	Idem.
de id	D. Matías Montero	Idem.	11 de id	D. Antonio Teva.	Segunda. Tercera.
) de íd) d e íd	D. Dionisio Vizcaíno	Idem.	11 de id	D. Leandro Hebrard	
de id	D. Santano Minaya.	Idem.	Il de id	D. Carlos Díaz Hernández	Segunda. Idem.
de id	D. José García Camuñas	Idem.	20 de Agosto	D. Augusto Badino	Tercera.
de id	D. Deogracias Pérez Sierra	Idem.	20 de id	D. Adolfo Navarrete y Escudero	Primera.
de id	D. Juan Muñoz Pamblanco	Segunda.	20 de íd	D. Román Rodríguez	Tercera.
de Marzo	D. José Carraffa	Idem.	20 de íd	D. Ezequiel Alcalde Varela	Idem.
$\mathbf{de} \ \mathbf{da}_{1} \mathbf{z}_{0} \dots$	D. Fermín Verdú Albert	Idem.	20 de íd	D. Joaquín Mateo Sánchez	Idem.
de id	D. Nicolás de Castro	Primera.	20 de íd	D. Tomás Bayod	Idem.
de id	D. José Lázaro	Tercera.	20 de íd	D. Pedro Forquera Hernández	Segunda.
de id	D. Francisco Loño	Primera.	20 de íd	D. Tomás Brián.	Primera.
de id	D. Baldomero Segarra	Segunda.	20 de íd	D. Alberto Ramírez Santadó	Tercera.
de íd	D. Rafael Reves	Primera.	20 de íd	D. Antonio García Anguita	Idem.
de íd	D. José Estanislao Gálvez	Segunda.	20 de id	D. Vicente Cabello y Bruller	Segunda.
de íd	D. Miguel Perez Guzmán	Primera.	20 de íd	D. Francisco Melgares	Tercera.
de íd	D. Adriano Alonso Martínez	Idem.	20 de íd	D. Ildefonso Escudero	Idem.
de íd	D. Manuel Gomez Salazar	Idem.	22 de íd	D. José Atienza Arce	Segunda.
de íd	D. Carlos Valdivia de la Poza	Segunda.	22 de id	D. Sebastián Martínez Pinillos	Tercera.
de id	D, Francisco Palop	Idem.	22 de id	D. Augusto Alcázar del Río	Segunda.
de id	D. Luciano Clemente Guerra	Idem.	22 de íd	D. Enrique Peña Martín	Tercera.
de Abril	D. José Garrido Burgos	Tercera,	22 de íd	D. José Sedeño Fernández	Segunda.
de íd	D. Vicente Gómez Matías	Segunda.	30 de íd	D. Ceferino Saúco Díez	Primera.
de íd	D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca	Primera.	26 de Octubre	D. Antonio Bonafós	Segunda.
de íd	D. Ramón de Campos Cervetto	Idem.	9 de Diciembre	D. José Precioso López	Idem.
de id	D. Mariano Estremera	Idem.	27 de íd	D. Juan Bautista Alajarín y Cánovas	Idem.
de íd	D. Francisco Sánchez y Olmo	Segunda.	29 de íd	D. José María Marín López	Idem.
de íd	D. José Valdés Guillén	Tercera.	29 de íd 29 de íd	D. Ignacio García Casares	Primera.
de íd	D. Antonio Redondo Gómez	Idem.		D. Alfredo Pérez Barnecha	Segunda.
de íd	D. Agustín López Trillo	Idem.	29 de íd	D. Juan Mele y Mencio	Idem.
de íd	D. Antonio Villarroel Herrera D. Antonio Román Morata	Idem.	29 de id	D. Vicente Martínez	Idem.
de id		Idem.	~ uo 1u	Dona Amana Som de Heras	Idem.
de íd	D. Manuel Hernández y González	raem.			1 .

Madrid 1.º de Enero de 1888.—El Jefe de la Sección, Fermín Figuera.—V.º B.º—El Director general, Teedoro Baró.

Convocatoria de 17 de Diciembre último (GACETA del 18) para cubrir, mediante examen, los destinos facultativos vacantes en Sanidad marítima, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento orgánico del ramo.

Relación de los aspirantes que han presentado sus instancias dentro del plazo de treinta dias señalado al efecto.

- D. Julio Larrú Muñoz. Alonso S. Feijoo Cazañas. Francisco Tendero Escolano. Enrique Steva de la Vega. Pedro Oriol y Pi. Primo Fernández Velasco. Amado Morlán Gasqué. Valentín González Llerandi.
- Francisco Suñer Rovira. Celestino Portal Cascos Cantón. 10 Gerardo González Revilla.
- 12 13 14 15 16 Arturo Utrera Real. Francisco García Suesa. Antonio Buada Furnells. Ricardo Guerrero Navarro. 17 18 19 20 21 22 23 José Domínguez Arribas. Jesús Fernández de la Vega. Manuel de la Vega Marcos. Miguel Terrero Fernández. Román Mancebo Cano. Gonzalo Tourón Lausada. Esteban Brotons Marbeuf. Pedro Gea López Ternel. Mariano González Salvador. José Alonso López.

Venancio Muguerza Ereño. Ricardo Maldonado Godoy.

Madrid 18 de Enero de 1888.=El Director general, Teodoro Baró.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Soria.

D. César Ordás Avecilla, Gobernador de la previncia Soria. Hago saber que no teniendo D. Sotero Llorente, vecino de es capital, persona que le represente en el pueblo de San Leonardo, para que por el Alcalde de dicho pueblo pueda notificarle la hoja del aprecio de la finca de su propiedad, sita en dicho término, señalada con el número 98 en la relación general de propietarios, y que le ha sido ocupada por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á San Leonardo; he dispuesto, á tenor de lo propieta de la tercer del purpo de Osma de su del propieta de dispuesto, á tenor de lo propieta de la tercer del purpo de Osma de su del propieta de la carretera de tercer orden del purpo de Osma de San Leonardo; he dispuesto, á tenor de lo propieta de la carretera de tercer orden del purpo de Osma de San Leonardo; he dispuesto, á tenor de lo propieta de la carretera de tercer orden del propieta del propieta de la carretera de tercer orden del propieta de la carretera de tercer orden del propieta del propieta de la carretera de tercer orden del propieta del propieta de la carretera de tercer orden del propieta del p prevenido en el art. 39 del reglamento dictado para la aplica-ción de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, requerir al Sr. Llorente para que en el término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca publicado el presente

edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, designe la persona que le ha de representar en dicho pue-blo, para el objeto indicado; en la inteligencia que transcurri-do dicho plazo sin verificarlo se entenderá válida todo notifi-cación plazo de l'aja al síndico del Ayuntamiento.

Soria 17 de Enero de 1888.—C. Ordás.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Hallándome instruyendo expediente de reintegro contra D. Manuel María Barrós, por el alcance que le resultó siendo Recaudador de la Aduana de Tánger (Marruecos), y cuyo importe asciende á la cantidad de 2.000 pesetas, con más los in-tereses de demora, al 6 por 100 anual, desde 1.º de Marzo de 1881 hasta que verifique el ingreso, y el importe del papel invertido en el expediente, é ignorándose su domicilio, por el presente anuncio se cita y emplaza á dicho señor para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, se presente en la Tesorería de Hacienda de la misma á ingresar lo que adeuda por el indicado concepto.

Advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará la rebel-día, parándole el perjuicio consiguiente. Madrid 18 de Enero de 1888.—J. Antonio López. 84—M

Administración del Correo Central.

DIA 19

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este dia.

Núm. 223 Eusebio García.—Toledo. Mariano Casas.—Copernal. Juan López.—Pampiona.
Terciarias de San Francisco.—Barcelona.
José Sal.—San Pedro.

227

Juan Rodríguez.—Sarria. Severina González.—Merodio. Juan González.—Bustamante.

Una tarjeta postal.—Sin dirección. Eulalia Ordas.—Regla. Antonio Alonso.—Villafría. Emilio Alonso.—Ferrol. Joaquín Alcaide.—Bollullos. Jacinta Gaian.—Barcelona.

Manuel F. de Figares.—Granada. Vicente Castillo.—Vitoria. Benigno Salazar.—Bilbao.

Madrid 20 de Enero de 1888.-El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafes.

DÍA 20

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario,				
	Central.				
Salamanca Idem Vera Sevilla París Tarrasa	Carmen Gurrea.—Bonetillo, 2, segundo. Tomás Crespo.—Mayor, 30. Agustín Herrero.—Bordadores, 13. Julián Palomar.—Plaza Bilbao, 4, segundo. Marqués de Prat.—21, calle del Lobo. Puibo.—Montera, 41.				
	Oeste.				
Linares	Nicolasa.—San Justo, 3, taberna buena.				
	Sur.				
SantanderAlcaláGijón	Pedro Puente.—Santa María, 40. Cesáreo Marín.—A ve María, 32, tercero. Rosalía González.—Atocha, 151, principal, derecha (ausente).				
With the second	Norceste.				
Santiago	Victor Martinez.—Conde Duque, 5.				

Madrid 20 de Enero de 1888.-Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Melchor Ordoñez y Viana, o sus herederos, para que en término de veinte dias, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de este provincia, se personen en la Administración de mi cargo para notificarles una providencia dictada en el expediente de alcance que se sigue contra D. Juan Romero, Comisario de protección y seguridad pública que fué de esta provincia; entendido que si transcurre dicho plazo sin presentarse les parará el consiguiente perjuicio. Sevilla 17 de Enero de 1888.—El Administrador, R. Se-

rrano.

Administración de Contribuciones y Rentas de ia provincia de Valencia.

Por el presente se cita y emplaza á D. Francisco Colubi, Guardaalmacén que fué de efectos estancados de esta capital, ó á sus herederos, para que en el término de ocho días comparezca en esta Administración á fin de notificarle la provi-dencia que la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino dictó en el expediente que se sigue contra dicho señor por el alcance que contrajo desempeñando el referido cargo; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo indicado será declarado en rebeldía, con arreglo á lo que dispone el artico 117 del reglamento para la ejecución de la ley órganica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870. Valencia 14 de Enero de 1888.=El Administrador, Ricar-

do Braña Rodríguez.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del 10 del actual, se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de estos Arsenales

y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, la segunda subasta para la venta de varios efectos sin aplicación al servicio de la Marina, consistentes en alfombras, cortinas, banderas, efectos de cirugía y otros, bajo el tipo de 1.284'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 40 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depésitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 120 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., con cédula personal núm...., por propia y exclusiva representación (ó à nombre de D. N. N., vecino de...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Competente de la propia inserto en la Competente de la propia inserto en la Competente de la propia del la propia della propia dell del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número...., de tal fecha (6 en el Boletín oficial de la provincia de, nú-mero...., de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar la venta de varios efectos existentes en el Arsanal de Ferrol sin aplicación al servicio de la Marina, se compromete á adquirirlos con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (6 con la baja de tantas pesetas y tantos centimos por ciento, todo en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 16 de Enero de 1888.-El Secretario, Alejandro Fery.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. José Abascal y Carredano, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que verificada la rectificación del empadronamiento con arregio à lo dispuesto en el cap. III de la ley Municipal vigente, se está procediendo à la formación del In-dice general de habitantes que resultan inscritos en el mismo; y con el fin de que tan importante operación dé en la práctica los resultados que el Ayuntamiento se propone, he venido en adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Desde esta fecha, los vecinos de esta capital ó los cabezas de familia, cumpliendo lo que dispone el párrafo segundo del art. 18 de la citada ley, darán aviso al Alcalde de barrio de su demarcación, en el término de veinticuatro horas, de cuantas alteraciones ocurran en sus domicilios por razón de nacimientos, matrimonios, defunciones, mudanzas de casa, traslados de vecindad, admisión ó despedida de criados, dependientes, etc. y cuantas variaciones sobrevengan, no tan solo al vecino, sino á los individuos que con él vivan. 2.ª Los dueños, administradores ó encargados de fincas

urbanas, darán también aviso, en el indica o plazo, á los expresados funcionarios, de las viviendas que queden desalquiladas, así como de los nuevos arrendamientos que verifiquen. expresando el nombre de la persona con quien contraten.

3.ª Los Alcaldes de barrio quedan obligados á dar á cada vecino que lo pida un recibo de haber hecho la expresada de-

4.ª Para facilitar el servicio público, las horas de despacho en las Alcaldías de barrio serán de ocho á diez de la mañana y de seis á ocho de la tarde.

5.ª En las Tenencias de Alcaldía y en las Alcaldías de barrio se facilitarán gratuitamente modelos impresos de las de-claraciones ó partes á que se refieren las disposiciones 1.ª

y 2.a
6.a Los Inspectores de Policía urbana y los guardias municipales darán parte diario á los Alcaldes de barrio de las habitaciones que se desalquilen ó alquilen, dentro de la sección cuya vigilancia les esté encomendada.

7.ª Los infractores de estes discussiones de estes de encomendada.

Los infractores de estas disposiciones serán denunciados ante los Sres. Tenientes de Alcalde, los que impondrán la multa que estimen conveniente, según los casos, dentro de los límites que establece el art. 97 de la ley Municipal, sin per-juicio de las demás responsabilidades á que hubbere lugar con arreglo á las leyes.

De la ilustración, sensatez y cordura de los habitantes de esta capital, y muy especialmente de los propietarios, administradores ó encargados de fincas, espero confiadamente que cumplirán con la mayor exactitud las precedentes disposiciones, evitando la aplicación de las correcciones de que se ha hecho mérito.

Madrid 21 de Enero de 1888.-José Abascal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALFONSO XII

Doctor D. José Emilio Céspedes y Santa Cruz, Juez de primera instancia de esta villa y su jurisdicción, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Angel Echegaray, natural de Aloscóaga, provincia de Guipúzcoa, soltero, de cincuenta años de edad y de oficio carpintero, el cual falleció en el pueblo de Unión de Reyes, sin disposición testamentaria, para que dentro de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en

los autos que se instruyen sobre dicho abintestato; bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar: debiendo tener entendido que la herencia consiste en tres baúles, que contienen varias piezas de ropas de uso, é infinidad de enseres y algunos hierros de carpintería, una certificación de la Caja de Ahorros, Descuentos y Dépositos de la Habana por la cantidad de 1.989 pesos en oro, cuya Caja, en liquidación, sólo reparte hoy el 10 por 100 de los capitales im-

Alfonso XII, Mayo 31 de 1887. = José Céspedes y Santa Cruz .- Aurelio Suárez. 12-P

ALMERIA

D. Francisco Esteban Viciana, Juez de primera instancia de esta ciudad v su partido.

Por el presente hago saber que por providencia de 7 de Diciembre del año último ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Díaz Cambil y Morales, habiéndose acordado, por auto de 30 de expresado mes y año, convocar á junta á los acredores, la que tendrá lugar el día 9 de Abril del corriente año, á las once de su mañana, en salón bajo de la casa Ayuntamiento de esta capital.

Y para que llegue á noticias del público y de los interesados, expido el presente edicto en Almería á 4 de Enero de 1888. = Francisco Esteban. = El actuario, Francisco Pérez X-1047

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Domingo Manzanera y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días á los individuos Salvador Dorado y el conocido por Perujo, ambos vecinos de Ronda, como de veintitrés á veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra los mismos por hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos serán conducidos y puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Arcos de la Frontera á 17 de Enero de 1888.=Domingo Manzanera. = Por su mandado, Licenciado J. Ramón Gil.

ARNEDO

D. Vicente Argaiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia é instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de concurso voluntario que en el mismo se siguen á instancia del Procurador D. Francisco Herrero, en nombre de D. Vicente Martinez de la Cuadra, vecino de Quel, con fecha 12 del actual se celebró junta de acreedores en la que se nombró síndico de referido concurso al vecino de Quel D. Tomás Sánchez Malo, el que ha aceptado el cargo, por providencia de este día se ha acordado que se haga saber tal nombramiento por el presente edicto á los acreedores, con cuyo síndico se entenderán cuantas diligencias fueren necesarias y que se detallan en los artículos 1.217 y 1.218 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás de aplicación.

Dado en Arnedo á 16 de Enero de 1888. = Vicente Argaiz. = De su orden, Pantaleón Rodríguez. 11—P

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen contra la Sociedad Vinícola en España, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha presentado por los síndicos de la misma, los estados mensuales de administración correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos; lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á noticia de los acreedores puedan utilizar, si vieren convenirles, los recursos que fueren procedentes.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Enero de 1888. = Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

HUERCAL OVERA

D. Joaquin Navarro Serna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En autos de juicio universal que sustancio en este Juzgado, de oficio, por el Procurador D. Miguel Sánchez Rubio, en representación de Antonio Amat Salmerón, vecino de Cuevas, como legítimo representante de su esposa María del Rosario Alcaraz García, he acordado, por providencia de este día. llamar por el presente segundo edicto, por término de treinta días desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía colativa fundada en Albox (Almería) por D. Pedro Carrasco y Juana Carrillo en 9 de Junio de 1680.

Dado en Huercal Overa á 10 de Enero de 1888.=Joaquín Navarro Serna.-Por su mandado, Leoncio Méndez.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Don Manuel García y García, hijo de D. José y Doña Vicenta, na

tural del Campo de Peñaranda, provincia de Salamanca, Cura párroco de Perales de Milla, y domiciliado en Brunete, donde falleció á los cincuenta y seis años de edad, el día 12 de Julio último, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este Juzgado en los autos que en el mismo se instruyen sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: advirtiéndose que durante el término de los primeros edictos se han presentado reclamando dicha herencia D. José y Doña María García, hermanos de dicho finado, vecinos de Manresa de Arriba y San García del Ingelmos respectivamente.

Dado en Navalcarnero á 5 de Enero de 1888.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

PAMPLONA 15-P

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber que en los autos de quiebra de D. Felipe García Gutiérrez, conocido por el Indio, vecino y del comercio que fué de esta capital, autos que radican en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, el día de ayer dicté una providencia en los referidos autos, mandando convocar á los acreedores á nueva junta general para el día 6 de Febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, con objeto de que procedan á nombramiento de tercer síndico de la quiebra, en sustitución de D. Enrique Compaired, que fué el designado en la primera junta, como comerciante y vecino de esta indicada ciudad, por haberse declarado en quiebra y haber desaparecido de la misma.

Y para que llegue á noticia de todos los acreedores desconocidos la celebración de la mencionada segunda junta, expido el presente para que los referidos acreedores concurran á ella, por sí ó por medio de apoderados autorizados en debida forma; pues de no ser así, no serán admitidos á tomar parte en la referida junta.

Dado en Pamplona á 10 de Enero de 1888.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Justo Cayuela. 16—P

SANTANDER

D. Fernando Lavín Casalis, Juez municipal, encargado de la jurisdicción ordinaria por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Zaracontegui y Pérez, alias Mata-almuerzos, natural de Riotuerto de la Cavada, cuyas señas se expresan al final, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Cañadío, número 1, piso tercero, á prestar declaración inquisitiva en la sumaria criminal que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y condución á esta cárcel y á mi disposición del Zaracontegui.

Dado en Santander á 10 de Enero de 1888.—F. Lavín Casalís.—Por su mandado, Juan Castrillo.

Señas . pelo nec

Estatura alta, grueso, pelo negro, ojos ídem, cejas bastante pobladas, nariz abultada y larga, boca regular, color moreno, y tendrá veinticuatro años proximamente.

J—228

SEGORBE

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por el presente, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Castellón, cito y llamo á María Vicente, cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que habitaba hace ya algún tiempo en Valencia, Camino nuevo de Barcelona, núm. 38, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías contra Andrés Yeste Cerro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Segorbe á 13 de Enero de 1888.—Daniel Esteller.—Por su mandado, Camilo Marín.

J—229

SEVILLA.—SAN ROMÁN

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Payán Rodríguez, hijo de Manuel y de Amparo, de esta vecindad, natural de Tineo, de diez y nueve años, soltero y jornalero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, comparezca en esta cárcel á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo seguida por lesiones; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero de Manuel Payán Rodríguez, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 10 de Enero de 1888.—José A. Ossorio. = El Secretario, José M. Naranjo y Mihura. J—234

TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José García Gutiérrez, soltero, de treinta y dos años de edad, del comercio de tejidos, vecino que fué de Barcelona, ignorándose su actual paradero ó residencia, para que dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en méritos de causa que este Juzgado instruye sobre estafa contra Andrés Lorente y Latorre, y en la que aparece como perjudicado el nombrado García, ó bien manifieste su residencia actual, á fin de poder practicar las referidas diligencias; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona 14 de Enero de 1888. = Vicente Aubán. = El actuario, José Ventosa. J-232

TORRENTE

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de primera instancia de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente sexto edicto se hace saber que habiendo comparecido en este Juzgado D. Vicente Miguel Guerrero solicitando la devolución de la fianza que su hermano D. Celedonio Miguel Guerrero tiene depositada en la Caja sucursal de Depósitos de Valencia á las resultas del buen desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, acordé en providencia de 31 de Agosto de 1886 anunciar dicha solicitud por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia cada mes, durante seis, con objeto de que los que tengan que hacer alguna reclamación la deduzcan dentro de dicho término.

Dado en Torrente à 13 de Enero de 1888.—José I. Ber ber.—Andrés Guerri. J—233

UTRERA

D. José Calderón Tornero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrido de Francisco Fernandez Ruiz, de oficio recovero, vecino que fué de Carmona, Puerta de Córdoba, núm. 30, en Julio último, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto de dos jumentos de la pertenencia de Juan Ruiz, de esta vecindad; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y detención del referido Francisco Fernández, y conseguida, le remitan á disposición de este de mi cargo.

Uttera 10 de Enero de 1888. ≡ José Calderón. ≡ El actuario, Licenciado Felipe Rojas. J—234

VALENCIA-MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Vicente, de unos veintidos á veintities años de edad, moreno, con barba y pelo negros, estatura regular, de medianas carnes; vistiendo pantalón negro, chaleco y poo muy oscuros á granitos formando cañutillo, pañuelo blanco á flores al cuello, botas, si bien antes usaba alpargatas, y sombrero hongo, sin que consten otros antecedentes, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyo sobre robo de alhajas y dinero á Jeaquina Gil Ruiz, en la calle del Trinquete de la Morera, de esta ciudad, la tarde del veinte de Noviembre del año último; apercido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 9 de Enero de 1888.=Manuel Beltrán.=Alfredo Uguet. J-236

VALMASEDA

D. Saturnino Urrutia, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido de la misma, por traslación del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Pascual San Agustín, expósito, de treinta y siete años, casado, vecino y del comercio de Madrid, que hasta hace unos cuatro meses habitaba en la calle de Calatrava, número 33, principal, pero en la actualidad se ignora su paradero, así como las demás circunstancias y señas, para que dentro del termino de diez dias, al en que esta requisitoria sea inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo sobre expendición de billetes falsos del Banco de España; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exherto y requiero á todas las Autoridades del Reino y policía judicial procedan á la busca del Pascual San Agustín, y si fuere habido lo capturen y conduzcan con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel de este partido, en la que está acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 13 de Octubre de 1887.—Saturnino Urrutia.—Por su mandado, Isidro Luis de Azúa. J.—7949

VIANA

El Sr. D. Abel Bustillo, Díeguez, Juez accidental de instrucción de este partido, acordó en providencia dictada en esta fecha en sumario que se halla instruyendo contra Pedro Arias, vecino de Maside, sobre hurto de dinero, sea citado en legal forma Sebastián Arias Núnez, vecino de San Cristóbal, en el Ayuntamiento de Villarino, en este partido, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Bordas, á fin de prestar declaración en el citado sumario.

Y para que la citación acordada tenga cumplido efecto expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Viana á 12 de Enero de 1888.—El Secretario, Mariano Santamaría.

Señas personales de Sebastián Arias.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, edad diez y nueve años; viste pantalón, chaqueta y chaleco de cutí á rayas, camisa de lienzo del país, y calza borceguíes.

J—237

VIANA DEL BOLLO

D. Abel Bustillo, Juez de instrucción accidental del partido de Viana del Bollo.

Por el presente edicto se llama á Nicanor Pérez Martínez, vecino de Quintela de Humoso, en este partido, y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle de Bordas, antiguo Mazairas, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para practicar con el mismo un reconocimiento facultativo que se halla acordado en sumario que se instruye por lesiones que fueron inferidas al citado Nicanor.

Dado en Viana del Bollo á 12 de Enero de 1888.—Abel Bustillo.—De su mandado, Antonio Conde. J-235

ZAFRA

El Sr. D. José María Boza y Vargas, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Rosario Brea Quirós, natural de Jeréz de la Frontera, sin domicilio conocido, por el delito de lesiones á Dolores Martín Luque, ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que se han practicedo las diligencias de investigación convenientes al esclarecimiento de los hechos:

Considerando que según el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal, no apareciendo necesaria la práctica de otras actuaciones, debe declararse terminado el sumario y remitirlo al Tribunal competente.

S. S., por ante mí el Escribano dijg que debe declarar y declara terminado este sumario, mandando se suspenda el curso del mismo hasta tanto sea habida ó se presente la procesada Rosario Brea Quirós, citándole y emplazándole para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Almendralejo por medio de Abogado y Procurador, á cuyo fin se inserte en los Boletines oficiales de esta provincia de Badajoz y Cádiz y Gaceta de Madrid; remitiéndose, transcurrido que sea dicho término, al Tribunal Superior, y dése cuenta á los Ilmos. Sres. Presidente y Fiscal.

Así por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el señor D. José María Boza y Vargas, Juez de instrucción de este partido, en Zafra á 7 de Enero de 1888.—José María Boza.—Emiliano Suárez.»

En su virtud y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de la Rosario Brea Quirós, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Zafra á 7 de Enero de 1888.— Emiliano Suárez.

J—240

ZARAGOZA.—SAN PABLO

D. José Laguna y Pérez, Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelina de Gracia Expósito, natural de esta ciudad, viuda, de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone debe hallarse en Barcelona viviendo en compañía de Pedro Pujol y Ortiller, que trabaja en una lonja de zapatería para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, Democracia, 62, á responder á los cargos que la resultan en la cuasa que instruyo contra la misma sobre hurto de prendas y dinero á María Cercos; bajo apercibimiento de que si no comparece se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los Sres. Jueces de instrucción y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha mujer, y caso de conseguirla dispongan su conducción á esta cárceles y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza à 14 de Enero de 1888.—José Laguna y Pérez.—De sn orden, José Guitarte.

Señas de la procesada.

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos garzos, la vista un poco cruzada, algunas pintas ú hoyos de viruela en la cara, muy descolorida, nariz algo chata y viste de largo como las oficialas de modista.

J—242

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito instransmisible, núm. 11.248, expedido por este Banco en 22 de Enero de 1887 á favor de Doña Luigia Berini Menozza por pesetas nominales 31.500 en Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en la Gacetra de Madrid y Boletía oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del regiamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 16 de Enero de 1888.—El Secretario, Félix Donínguez.

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo à Salamanca.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1886.

Pesetas.		
		ACTIVO
13.052.106'84 17.353.602		Costo del camino y dependencias Servicio de obligaciones
	110.473'57	ACOPIOS Carriles, traviesas y otros efectos en almacén
112.536'56	2.062,99	Impresos en almacén
60.542'90	ovincia de Sa-	DESEMBOLSOS Expropiaciones pagadas en la prelamanca, reintegrables
147.762'24	50.961'10 96.801'14	VALORES DIVERSOS Caja
30.726.550 54	,	
	** * * * * *	PASIVO
	7.125.000	Capital social (15.000 acciones). Obligaciones hipotecarias
25.800.000	18.675.000	(37.350)
20.000.000	4.615.875 295.000 ⁶ 54	Cuentas acreedoras
4.926.550 54	15.675	Cupones á pagar
30.726.550 54		the leasure of the industry by the terms

Madrid 10 de Enero de 1888.—S. E. ú O.—El Jefe del Servicio central y de la Contabilidad general, Luis L. Zabala.—V.º B.º—El Director de la Compañía, F. H. Iglesias.

O Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Enero de 1888, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 19.	Día 20.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior à plazo	6 5′80 65′70	65'80-95-66 010 65'75-80-85 fin cor, fir.		
		cambio m. 65'80 65'90-85		
pequeños	66'15	fin próx. fir. cambio m. 65'85 65'90-66 010-66'80-05		
,		66'15-20-25-65'95 66'30-10		
Idem id. al 4 por 100 exterior	67'45 67'50 67'55	67'60-65-70-75		
pequeños	67.75	67'60-70-68'0[0-67-75		
Idem amortizable al 4 por 100pequeños	83'25 83'30	83-35-40 83-30-35-40-60-45-50		
Billetes de Cuba, 1886 Banco Hipotecario de España.—Cédulas al	97.80	97.80-90-98010-97.85		
6 por 100 Idem.—Obligaciones, emisión de 1885, al 5	104 010	•		
por 100 Acciones del Banco de España	101'50 408 0 ₁)	407.50		
Idem del Banco hipotecario de España Compañía arrendataria de tabacos (carpe-	121.75	•		
tas provisionales)	109,20	110 010-109 50-75		
Mercados de Madrid	98°50 74 010	• 0		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEF.º		DANO	BENEF.
Albacete	0'25 0'15	•	Logroñe	0'25 0'65	
Alcoy	0'20	• •	Lorca	0,65	
Alicante	0,25	,	Lugo	0,20	1 :
Almería	0,25		Málaga	0,25	1 .
vila	0,35		Murcia	0,25	,
Badajoz	0,15	;	Orense	0'25	
Barcelona	0,15		Oviedo	0,25	
Séjar	0,15		Palma de Mallorca	0,25	
dilbao	0,25	5		0,25	1 :
Surgos	0,40	,	Pamplona Pontevedra.	0,25	
áceres	0,15	,	Réus.	0,15	
ádiz	0,15		Salamanca	0,25	
artagena	0,35		San Sebastián	0,15	
astellón	0'25		Santander	0,15	
iudad Real	0,25		Sta. Cruz de Tenerife.	1 13	
órdoba	0.25	,	Santiago	o'15	
oruña		•		0,25	
uenca	1 0'25	,	Segovia	0,20	•
errol		> .	Soria	0,75	
erona	0'25	>	Talavera de la Reina.	0,65	>
ij6n	0'25	· > 1		0,05	•
ranada	0'25		Tarragona	0,25	
uadalajara	0'35	>	Teruel	0,25	•
laro	0'25	>	Toledo	0,20	,
uelva	0'25)	Tudela	0,15	
luesca	0'25		Valencia	0,15	•
aén	0'25	>	Vallad olid	0'25	,
erez de la Frontera	0,12	100 1	Vigo		
e6n	0'40	>	Vitoria	0,25	,
érida	0'15		Zamora	0'40	

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE ENERO DE 1888

Fondos españoles	Deuda amortizable al 2 por 100 exterior	á	66'52 1 ₁ 2
Fondos franceses Consolidados ing	Obligaciones de Guha	á	482°25 82°10 107°75 102 3[4

Cambios oficiales sobre plazas extrapjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'60 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'58 íd. Idem, á 60 días vista, íd. d., 25'49 íd. Idem, á 90 días fecha, id. íd., 25'44 id. Paris, á la vista, frs. beneficio al papel, 1'30 d. Idem, á ocho días vista, íd., íd., 1'25.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 20 de Enero de 1888.

		ALTURA del		RATURA d del aire.	8	a a v ó vy	TIGT A DO
1	HORAS	barómetro	TERMÓMETRO DIR		DIRE	CCIÓN	ESTADO
_		reducida á 0° y en milímetros.	Seco.	Humede- cido.	y clase d	el viento.	del cielo.
9 de 12 de 3 de 6 de	s la mañana s la mañana s l día s la tarde s la tarde s la noche	718'02 718'94 718'16 717'03 717'28 717'28	3'4 3'4 4'5 4'7 3'8 3'0	3'2 2'8 4'2 4'3 3 6 2'8	NE ENE NE	Brisa Calma Idem	C.°; nebuloso
		máxima del : Diferei				· · · · · · · · •	1'7
		máxima al Se ro de una est Diferer	fera de cr				10'8
T		máxima á ci					
1	dem mínima	, fd Diferen					
v	elocidad del	viento en la	s últimas	vein t icuatr	o horas (ki	lómetros).	127
		rométrica, íd					
		ı respecto á l					
L	luvia en las	últimas vein	ticuatro h	oras (milíi	netros)	Niebla	ı. •

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Enero de 1888.

- N. W.		-		the state of the state of		and the second
	Altura	The state of	5 6 100	S & Badis		
100	barométrica	Tempera-	Dirección	Fuerza		
	v al nivel	tura en grados	del	del	Estado	Estado
LOCALIDADES	del mar en	centesi-	uei	uei	del cielo.	de la mar
	milímetros.	males.	viento.	viento.		
San Sebastián.	777:1	7'8	s	Calma .	Nuboso	Trang."
Bilbao	775'4	7'4	SE	Brisa	Tdem	Idem.
Oviedo Coruña (7 h.)	773'6	7'0	so	Idem	Casi desp.°	
Coruña (7 h.)	774'4 774'8	9'0 8'1	S NO	Id. lig Calma.	Idem Casi cub.	A. agit.
Santiago Orense	778.4	5'0	s	Brisa.	Niebla	,
Pontevedra		10 2	0	Calma	Cubierto	
Vigo	775'3	11'0	SE	Brisa	Idem	Tranq.
Oporto	775'6 774'7	10'8 9'4	E NNE	Idem Id. fte	Alg. nubes Casi cub.°	A. agit.a
Lisboa (8 h.) Caceres	117 1	9 4	MME	Id. 106	Casi Cub.	Iranq.
Badajoz	713'7	6'5	E	Calma	Niebla	· ·
San Fern. (7h.)	774'4	10'7	ENE	Brisa	Casi desp.°	Tranq."
Sevilla	773'3 776'5	10'0 12'0	NO	Viento.	Despejado.	Oleaje.
Málaga Granada	774'1	8'2.	E NO	Calma	Llovizna Casi desp.º	Oleaje.
		9 0				Dint do
Alicante Murcia	777'5 775'0	8'0 8'0	NE	Brisa Calma.	Despejado. Nuboso	Rizada.
Valencia	775'6	7'6	šo	Brisa	Despejado.	
Palma	775'6 774'4	849	NO	•	ldem	Trang.
Barcelona	775′3	8'2	O	Brisa	Idem	Agitada.
Teruel	77871 7777	2'4 3'4	NE	Idem	a. 1.2.11	,
Zaragoza Soria	776 2	4'1	NO	Calma	Cubierto Idem	
Burgos	778'4	1'0	š	Idem	Niebla	,
León Vailadolid	77778	0,3	N	Idem	Brumoso	
Vailadolid	779'8 773'3	3'0	N SE	Brisa Id. fte	Cubierto	*
Salamanca Segovia	778'8	ő'ő	NO	Brisa	Nebuloso .	
Madrid	779'1	3'4	1	Idem	Idem	
Escorial	779.9	5,4	NE	Calma	Celajes	
Ciudad Real	777'4	6'0	so	Idem	Niebla	
Albacete	רידרר	6,0	E	Brisa	Despejado.	→ 1
París	776'1 775'0	- 3'2	<u>so</u>	Calma	Cubierto	11
Gris-Nez Saint Mathieu	775'3	- 2'0 5'8	SE	B. lig	Nebuloso. Cubierto.	3
Isla d'Aix	775'0	- 1'8	ENE	Idem	Casi desp.º	
Biarritz	775'4	6'4	S	Idem	Cubierto	, >
Clermont Perpiñán	777'3 775'3	- 8'î	Q	Calma	Brumoso Despejado.	
Sicie	773,6	- 2.0 5.0	E	B.ª lig Calma	Cubierto.	
Niza	773'9	4'2	Ĕ	Idem	Idem	9
Roma	1			*	į.	41
Nápoles Palermo				72 FT	10.	1 1
Malta			a 5°			
	1				i a	I

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en León. Faltan datos de Granada, Palma y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'32 á 1'34 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0,23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Ock, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el

decalitro.

Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

	Numero.
Vacas	195 345 18
Terneras	235 »
TOTAL	793
Su peso en kilogramos	70.365

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'00 á 1'11 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'25 á 1'31 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'38 á 1'39 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.
Toledo	1.338'40
Segovia	1.531'88
Norte	9.145'60
Bilbao	1.600.03
Aragón	1.21748
Valencia	3.560'51
Mediodía	16.236'88
Ciudad Real	3.047'14
Imperial	719
Correos	163'20
Matadero de vacas	11.488'40
Idem de cerdos	8.835,525
	186,20
Arganda	100,20
TOTAL	59.069'97

Madrid 20 de Enero de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, materia criminal, Sala segunda y tercera, primera parte del primer semestre de 1886.—1

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la Gaceta de Madrid (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

Santa Inés, virgen y martir, y San Fructuoso y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 81 de abono.—Turno 1.º impar.—Elixir de amor.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.— Función 70 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 3.ª—O locura ó santidad.—Un cuarto desalquilado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 110 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 4.º—La bruja.

Raile á la una de la madrugada.

Baile á la una de la madrugada.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. —
Turno 1.º—Serie 4.ª—El sombrero de copa. — I Viva España!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Champagne,

Manzanilla y Peleón.—Aguas azotadas.—Cuba libre.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho v media.—

TEATRO DE VARIEDADES. — A las ocho y media. — Las plagas de Madrid. — La Chiclanera. — Los domingueros. — La boda de la Polonia.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.— Mimi.—El Teniente cura.—El censo. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—

Los trasnochadores.—Luquitas.—Los inútiles.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13.

Teléfono núm. 651.